

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

79

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

D./DÑA. JOSE MIGUEL HERRANZ ROMERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 2083/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 422/2017**MAGISTRADO- JUEZ:** D. PEDRO JAVIER MERCHANTE SOMALO**Lugar:** Madrid**Fecha:** veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTOS por D PEDRO MERCHANTE SOMALO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número VEINTE de MADRID, los presentes autos de juicio verbal de delito leve, seguidos por apropiación indebida, en el que han sido partes, BICIMAD (EMT) como denunciante y, BRUNO CAIQUE GURGUI, como denunciado, convengo en señalar los siguientes

FALLO

Que debo ABSOLVER y ABSUELVO libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a BRUNO CAIQUE GURGUI, declarando de oficio las costas del mismo, sin perjuicio de las acciones civiles que corresponden al denunciante por los hechos denunciados.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ

haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Audiencia Provincial en el plazo de los CINCO DIAS siguientes al de su notificación, que deber formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. BRUNO CAIQUE BURGI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid , expido la presente.

En Madrid, a 29 de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/19.178/18)

